

13. *Tercero.* Que la gracia quita la libertad de hacer ó no hacer, de practicar ó de omitir el bien, de modo y de manera, que aquel á quien Dios se la concede está *necesitado* á obrar lo bueno, y evitar lo malo; y al contrario, aquel á quien Dios se la niega queda desprovisto de todo auxilio verdadero.

14. *Cuarto:* Que Jesucristo no ha derramado su sangre, ni padecido por los niños que mueren sin bautismo, y por esto están y son condenados á las penas eternas del infierno.

15. *Quinto.* Que todas las acciones buenas de los fieles, como el socorrer y librar á su prójimo en los peligros, respetar, honrar, obedecer á los padres, dar limosna á los necesitados, y otras buenas obras semejantes, son pecados que merecen la condenación y fuego eterno. Que en los cristianos la fe, la esperanza, el temor, y las demás virtudes que no están animadas de la caridad, son tambien pecados <sup>1</sup>.

desecharlas con horror, arrojando de sí los libros, y los directores que las propongan, ó en que se vea un rastro de máximas tan detestables.

<sup>1</sup> La proposición 28 de Quesnel, condenada en la bula *Unigenitus*, dice: « Que la primera gracia concedida por Dios á los pecadores es la remisión de sus pecados. » *Prima gratia quam Deus concedit peccatori est peccatorum remissio*: es decir, que un pecador, antes de recibir la gracia santificante, y la remisión de sus pecados, no recibe gracia ó auxilio alguno de Dios. ¿Pues cómo hará para convertirse? Para convertirse un pecador es necesario, como enseña el concilio de Trento (Sess. 6, c. 6), que haga muchos actos de fe, esperanza, caridad, de arrepentimiento de sus culpas de propósito de no cometerlas mas: ahora bien, ¿estos actos ó se hacen con el ayuda de la gracia de Dios ó no? Si lo primero, la proposición de Quesnel es falsa; si lo segundo, esto es, sin la ayuda de Dios, entonces decir que estos actos disponen al pecador para que reciba la remisión de sus pecados, como lo enseña el mismo concilio de Trento, sería conformarse con la herejía de Pelagio.

La proposición 59 de Quesnel dice: « Que la oracion de los impios es un nuevo pecado y un juicio ó castigo de Dios todo lo que el Señor les concede. » *Oratio impiorum est novum peccatum, et quod Deus illis concedit, est novum in eos iudicium*. No creo que sea fácil encontrar proposición ni mas extraña, ni mas impia. Millares de veces exhortan las santas escrituras á todos los hombres, y señaladamente á los pecadores, á que hagan oracion y clamen á las

16. *Sexto.* Hablando de los Papas me decía, que no solo era una locura el creerlos infalibles, sino tambien un error; y por lo tanto que no habia necesidad alguna de rendirse ú obedecer á sus decisiones sino cuando eran dadas en un concilio general. Que el Papa no es mas que el primero entre muchos iguales; ni tiene mas que un primado de honor, y no de jurisdicción; y que tres ó cuatro de sus primeros gefes, á saber, Jansenio, San Ciran, M. Arnaldo, y el padre Quesnel, tenian mucha mas erudición, mas instrucción, y conocimiento de las verdades cristianas, que podian tener el Papa y los cardenales juntos, con cuantos teólogos puede haber en el mundo. Que los que en los tiempos pasados recibieron como decisiones dogmáticas, ó de fe, las declaraciones, bulas y decretos de los Papas, habian sido unos mentecatos y pobres ignorantes. En fin, que los romanos Pontífices eran y son usurpadores de un poder supremo, que no se les debe permitir; como tambien era una locura é ilusión el creer que tienen las llaves del cielo para abrir ó cerrar sus puertas, que se les dice confiadas en la potestad de atar y desatar.

puertas de la misericordia de Dios para alcanzar la gracia y el perdón. Mas, segun Quesnel, sería neccario decir que las santas Escrituras exhortaban á los pecadores á cometer nuevos pecados. Fuera de esto, el pecador con la oracion y los demás actos arriba señalados, se va disponiendo para recibir la remisión de los pecados; lo que en la doctrina de Quesnel equivaldría á decir, que se obtiene el perdón de los pecados, ó se prepara para obtenerlo cometiendo otros nuevos. Todas estas y otras muchas consecuencias horrosas y heréticas se deducen natural y necesariamente de las proposiciones de Quesnel, y saltan al punto á los ojos de cualquier católico con solo que sea capaz de razon. ¿Y solas ellas no deben bastar para mirar con horror el impio libro de las *reflexiones morales*, en el que el sobredicho autor vomita doctrina tan detestable? Pues sin embargo, este libro es la obra maestra de nuestros hombres; la obra que los novadores no cesan de ensalzar con elogios. Este es el que, traducido en italiano, ha propuesto M. Ricci en su sínodo (de *Pistoya*) á sus ovejas como un pasto saludable, y de la mas sana doctrina para sus almas. Dios, por su infinita misericordia, libre á sus fieles de semejante ceguera. \* No ha faltado tampoco entre nosotros quien lo haya dado á algun cura para que le sirviese en la dirección de unas religiosas. El donante y á quien lo donó se han acreditado bien en las córtés revolucionarias de 1820.

Su enerjía en hablar contra ellos, y particularmente contra el Papa Clemente XI por haber condenado *las Reflexiones morales* de Quesnel, y las ciento y una proposiciones extractadas de dicho libro, era tan extraña, que yo no podré explicarla. No dudaba el llamarlo hereje, y decir y sostener que era necesario deponerlo<sup>1</sup> como un perturbador de la paz de la Iglesia, y que era aun peor, y habia obrado peor que san Pedro cuando renegó de Cristo. Me estremezco aun, señora, cuando recuerdo sus expresiones.

17. *Séptimo*. Por lo que toca á la autoridad de la Iglesia, y á la regla que se debe tener para establecer y asegurar la fe, os confieso ingenuamente, que ni se la oí, ni pude saber de él, ni de ninguno de sus compañeros y hermanos lo que se ha de pensar y creer. Hablan y piensan tan diferentemente unos de otros, aun entre sí, que nada he podido llegar á comprender. En un tiempo, esto es, antes que la bula se publicase, me decian que una bula del Papa aceptada por la mayor parte de los obispos, formaba *regla de fe*; luego que se publicó me decian lo contrario, y que era necesario el consentimiento unánime de todos los obispos, sin exceptuar uno solo, para que la formase. En otro tiempo me aseguraban que un concilio general era la única regla de fe á que debíamos atenernos; y luego hablando de él, ya dicen que este concilio no debe componerse sino de obispos; y ya que debe ser de obispos y sacerdotes, y que unos y otros tienen igual derecho de asistir y juzgar. Preguntándoles una vez ¿qué harían si el concilio los condenase? me respondieron que apelarian á la voz del pueblo, como último asilo y refugio para sostener su doctrina. — ¿Y si este clamor del pueblo, dije yo, variase? porque es claro que no se habla, ni se piensa, ni se cree en Francia como en Roma, ni en Flandes como en Holanda, en Inglaterra como en Alemania, en la Asia como en Europa, en el Africa como en América. — En este caso, me respondieron, pedé cada uno en particular arreglar

<sup>1</sup> Téngase presente que esta carta lleva la fecha del año de 1719, y por eso habla como si actualmente viviese el Papa Clemente XI.

su fe, y creer lo que el Espíritu santo le inspire<sup>1</sup>, con condicion empero de que la santa Escritura y santos Padres, especialmente san Agustin, sean nuestra regla. Alguna vez me aseguraban que realmente la Iglesia era visible; pero que la infalibilidad hacia ya muchos siglos no estaba sino en la Iglesia invisible, porque la Iglesia habia caído en error<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Hé aquí, pues, en último recurso el *juicio privado*, protestar la soberanía de la *razon individual* filosófica; es decir, el germen de la *independencia mental y política*, la semilla del dogma exterminador de la *soberanía del pueblo*.

<sup>2</sup> Bossuet, obispo de Meaux, para convencer de error á los protestantes, compuso su célebre obra *Historia de las variaciones de las Iglesias protestantes* en la doctrina, y ha hecho ver que en un tiempo enseñaban una cosa, y en otro la negaban, y enseñaban lo contrario. Esta misma figura han representado hasta ahora, y continúan haciendo los jansenistas en el mundo. En solo el artículo de la *Iglesia* han variado tanto en su enseñanza, que han formado un verdadero laberinto de doctrinas, de todas las cuales no se encuentra mas que un solo hilo para salir; pero que conduce seguramente al báratro de todas las herejías. Niegan al Papa la *infalibilidad* en las decisiones solemnes sobre la fe y las costumbres, y al parecer como que la admiten en la Iglesia: mas si se les pregunta, ¿qué entienden por *Iglesia*? tan pronto responden que se debe entender todo el cuerpo de los pastores, bien reunido en concilio ó bien disperso; tan pronto todo el cuerpo de los fieles cristianos, incluso los legos; pues que las llaves de la potestad eclesiástica han sido dadas por Jesucristo á toda la congregacion de los fieles; y el Papa, juntamente con los obispos, no son sino una cabeza ministerial aquel, y los otros unos simples administradores de esta potestad, á nombre y por comision de todo el pueblo. Para quitar á cualquiera decision que se haga por el cuerpo de los obispos unidos con el Papa, ya sea en concilio, ya fuera de él, toda la autoridad, han inventado la estupenda doctrina de la *unanimidad*, la cual quieren que sea tan perfecta que baste á destruirla, y á hacer ineficaz la reclamacion y contradiccion de algunos pocos obispos, y aun la del pueblo mismo. Puede verse este ruinoso sistema establecido y desarrollado con el mayor artificio en la obra condenada de Pedro Tamburini, profesor en la universidad de Pavia, intitulada: *Análisis de las prescripciones de Tertuliano*. El clarísimo Juan Vicente Bolgeni saca de este sistema Tamburiniánó, y deduce bien, que en último resultado no hay otra regla de fe sino el *espíritu privado* de los luteranos, y que se hace del todo inútil é ineficaz el tribunal de la Iglesia; y por último, que no hay una decision en ma-

18. *Octavo.* Respecto á la *eucaristia* no he podido tampoco saber exactamente cuál es su modo de sentir. Muchos creen cuanto nosotros creemos de este misterio; otros no: porque cuando fui á París se me aseguró que habia entre ellos un jóven que enseñaba y sostenia, como los luteranos, que en la consagracion quedaba el pan material con el cuerpo de Jesucristo.

Pero os diré lo que hay de cierto: primero, que uno de sus profesores enseñó esta doctrina en Marsella; doctrina que el obispo de aquella ciudad condenó por un edicto pastoral, el cual nuestro obispo, con quien despues de mi vuelta á la fe tengo alguna correspondencia, se ha dignado enviarme: segundo, que afectan un respeto tan escrupuloso á este divino sacramento, que uno de sus mayores deseos sería quedar privados de él todos los dias de la vida, y aun en la hora de la muerte, y esto, segun protestan, por humildad.

Os debo sin embargo advertir que su direccion en esta parte no es tampoco uniforme: porque sé, y me consta de cierto, que permiten la frecuencia de comunión, por no sé qué motivos, á ciertas personas, principalmente de nuestro sexo, aun cuando no sean de piedad muy sólida, y la niegan á otras aun cuando lleven una vida muy recogida y religiosa.

19. *Nono.* En cuanto al sacramento de la *penitencia*, algunos piensan y creen lo que nosotros; pero otros dan que sospechar sobre su fe en este punto. Porque yo he oído decir, á lo menos á alguno, que la *absolucion* no es necesaria, ni mas que una simple declaracion de la gracia obtenida por medio de la contricion, ó dolor interno, y así que puede un penitente excusar el recibirla. Y este sin duda es el principio porque no se toman pena alguna por la absolucion, y la niegan aun en la Pascua, y á los

teria de fe que estemos obligados á seguir contra los arianos, nestorianos, eutiquianos, etc. los cuales por consiguiente no se pueden considerar como herejes, y separados del cuerpo de la Iglesia. Y en efecto, es cierto que en el sistema tamburiniano qualquiera nueva herejía que nazca en la Iglesia, tendrá un amplio pasaporte ó salvo-conduto para no ser condenada sin apelacion. Véanse las obras del citado Bolgeni, intituladas: *Respuesta á la pregunta: ¿qué cosa es un apelante?* y los *Hechos dogmáticos en el Apéndice.*

moribundos<sup>1</sup>. Mas lo singular es, que hacen repetir cien veces los mismos pecados, como si no fuese bastante confesarlos una vez sola. Yo hube de hacerlo así una ó dos veces por semana por espacio de dos años, sin que pudiese dispensarme de ello, como que entonces me habia hecho como una ley el obedecerles en todo.

Cuando oia que alguna señora ó persona de nuestro sexo se habia dejado seducir de algun libertino, decian que no convenia ni habia porqué hacer extrañeza, ni vituperarla con tanto desprecio, porque la gracia eficaz, sin la cual nada *se puede* hacer, le habria faltado sin duda en aquella ocasion; que debiamos adorar los juicios de Dios, que da esta gracia á quien le agrada, y la niega tambien á quien quiere.

20. Os cansaría, amiga y señora mia, si hubiese de referiros todos sus extraños sentimientos sobre el dogma, sus dudas sobre las verdades mas incontestables, sus prácticas singulares en su conducta propia, y aun en la de los otros! no creais que exajero. Sus libros, que están extendidos por todas partes, son una prueba incontestable de cuanto os llevo dicho. Añaden otras cosas, que no son para carta, y por lo mismo no me atrevo á

<sup>1</sup> Es necesario confesar que los jansenistas, en la práctica que observan de diferir por largo tiempo, y aun á veces por toda la vida, la absolucion sacramental, proceden consiguientes á su doctrina: segun esta ellos enseñan la necesidad de la contricion perfecta animada de un perfecto amor de Dios, para recibir la remision de los pecados aun en los sacramentos: esta contricion perfecta, segun la doctrina del concilio de Trento (Sess. 14, c. 4), remite desde luego los pecados, y hace volver al pecador á la amistad con Dios, aun antes de recibir la absolucion sacramental: luego en nada se perjudica, ni se le hace agravio ni daño alguno esencial al penitente en diferirle ó negarle la absolucion. Mas en el interin la doctrina de la necesidad de la contricion perfecta desanima á un sin número de pecadores, y los aleja de los sacramentos por el temor bien fundado de no tener tal contricion, y de profanar la penitencia con un sacrilegio. Hé aqui á donde van á parar las doctrinas, al parecer tan hermosas, de los jansenistas, y las continuas declamaciones contra todos los que sostienen que es *suficiente* para reconciliarse con Dios en los sacramentos la atricion concebida por temor de las penas del infierno, etc., como enseña el concilio de Trento en la sesion citada.

fiarlas al correo. Mas ¿á qué os remito á sus obras para convenceros? Vuestra propia experiencia os lo persuadirá por sí misma, puesto que estais aun bajo su direccion, y ellos ahora hablan en París, adonde me dicen os hallais, y dirijo esta con mas libertad que antes, y su sistema es así igual en todas partes. Varían, sí, pero eso es segun los tiempos, y lugares, y personas, y diversidad de sus interéses; y estas variaciones no se comunican exactamente de unos á otros; y así es que unos desaprueban ó niegan lo que aprueban y confiesan los otros. Me acuerdo que en aquel invierno que estuvimos juntas en París os oí decir que vuestro director os enseñaba la mayor parte de estos sentimientos, y que una y otra no podíamos menos de manifestar nuestra repugnancia, á pesar de la grande deferencia que teníamos á cuanto nos decian.

21. ¿Cómo es que estuvimos tan ciegas para dejarnos seducir tan tontamente? ¿dónde estaba nuestro entendimiento? Confesemos de buena fe que la debilidad de nuestro sexo es muy grande, y nuestra ignorancia demasiado profunda. Perdonadme si os igualo en esto con las demás mujeres, aunque debería distinguirlas de las demás por todos respectos. Vuestro talento superior, penetracion, lectura continua, deberian daros lugar entre las personas mas doctas; pero es necesario convenir que en esta ocasion habeis sido tan débil ó mas que yo; pues yo al fin, gracias á la misericordia divina, me he librado de las manos de estos seductores enemigos de la Iglesia de Jesucristo; y vos puede ser que os conteis aun en el número de ellos por condescendencia ó respetos humanos, si no lo estais de corazon. Aunque espero de su divina Majestad, que así como ha alumbrado mi espíritu esclarecerá tambien el vuestro, y perfeccionará en vos, cooperando por vuestra parte, lo que ha comenzado, hasta haceros triunfar enteramente del error. Os diré ahora cómo he salido de él; tal vez este pormenor no sea de vuestro agrado, pero á pesar de todo no dejareis de admirar en él la bondad de nuestro Dios.

22. Hallándome como me hallaba tan afligida por no recibir los santos sacramentos, y no haber en dos años cumplido con la Iglesia, ó precepto pascual, porque mi

confesor no lo juzgaba á propósito; espantada de una doctrina tan detestable, y aterrada con el temor de ser del número de los precitos, como os decia antes, y entrando á veces en sentimientos de desesperacion, con el continuo cavilar se me llegó á debilitar el estómago, perdí enteramente el apetito y las ganas de comer, sin poder tener un rato de sosiego ni de noche ni de dia por las espantosas ideas que continuamente agitaban mi espíritu. Empecé á enflaquecer, quedeme pálida, y vine á dar en una calenturilla lenta que causó á mi marido grande sentimiento y dolor; y como me amaba de veras, creyendo que podría haberme sucedido algun disgusto ó pena extraordinaria, me preguntó una y otra vez con instancias la causa de mi mal, y motivo de mi abatimiento. Contéle entonces con toda sinceridad y confianza todo lo que pasaba en mi alma desde que habian empezado á entrar en casa los padres del.... especialmente en los dos últimos años. Al oirlo concibió tanto enojo contra ellos, que no quiso verlos ni oirlos mas, y desde aquel momento la aficion y amor que les tenia se convirtió en ódio mortal. Esta mutacion tan improvisa fué, ó efecto del tierno amor que me tenia, ó qué sé yo si de la gracia de Dios: porque bien sabeis que mi esposo es muy hombre de bien, sabio y timorato, y aunque como yo tuvo tambien la desgracia de dejarse seducir de estos malignos directores, sin embargo supo preservarse de sus errores, á lo menos, de los mas groseros.

23. «¡Ay Dios! querida mia, me dijo, yo tambien vivo » casi en los mismos temores. Ya hace un año que estos » engañadores é hipócritas me niegan la absolucion, y » no me dejan comulgar: confieso que no soy bueno; » pero me parece que por la misericordia de Dios no he » caido en pecados que merezcan esa denegacion con- » tinua. Habeis dicho bien, que su doctrina es sospecho- » sa, y bajo pretexto de reforma quieren, como los cal- » yinistas, destruir la Iglesia romana. Me han hablado » tanto contra el Papa y los obispos de Francia, y sobre » todo contra la constitucion *Unigenitus*, que tengo justo » motivo para no creerlos católicos. No soy hombre » de mucha capacidad; pero tengo siquiera la bastante » para conocer que no son como los habiamos creido

» hasta aquí. Abandonémoslos de una vez, y vamos por  
 » una temporada á Bruselas, donde podremos instruirnos  
 » en estos puntos de Religion : allí conozco un capu-  
 » chino de mucho mérito, que sabrá sacarnos de este  
 » abismo en donde nos han metido estos embusteros.  
 » Los capuchinos bien sabeis que nunca han sido tacha-  
 » dos ni sospechosos de ningun error. »

24. Con estas consoladoras palabras tomé tanto aliento, que fué cesando mi mal por momentos, y poco después me ví restablecida en una completa salud. Vinimos á Bruselas, donde tuvimos el consuelo de tratar á este sabio religioso, á quien ya otras veces habia visto en una casa, adonde habia ido con no sé qué motivo de caridad. ¡ Ay, amiga mia, y cómo veo claramente ahora que Dios no niega la gracia á ninguno ! y que si yo hubiese correspondido á sus auxilios, y no hubiera estado tan prevenida á favor de mis primeros directores, ni antes habria llegado á tanto mi mal, y desde luego me hubiera ciertamente convertido. Este buen religioso nos dijo en poco tiempo tanto bueno, y de un modo tan cortés, tan atento, tan noble, tan grave, y con tanta modestia, que era necesario ser de bronce para no quedar movida. Unas veces nos hablaba de la bondad é infinita misericordia de Dios para con todos los pecadores que quieren salvarse, asegurándonos que él está de su parte siempre pronto á recibirlos; otras lamentándose sobre el estado presente de la Iglesia, y las aficciones que la agitaban, nos decia : « que en estos tiempos de agitaciones y seduccion era necesario levantar incesantemente las manos al cielo » para aplacar la ira de Dios, que estando, como se veia, » irritado, se debian redoblar con mas fervor nuestras » oraciones, asistir al santo sacrificio de la Misa, confesar y comulgar á menudo. » No os lo sabré explicar bien; pero todo su aire, sus palabras, su hábito austero, su modestia, todo era un sermón vivo para nosotros, y todo nos hacia ver en él la verdad y la piedad. Sin embargo, á pesar de tantas cosas edificantes como nos decia, yo permaneci constante en seguir por algun tiempo mi primer camino, aunque no sin remordimientos de conciencia, porque se aumentaron mucho mas mis sos-

pechas sobre los sentimientos que tenia, y sobre los directores que me los habian inspirado.

25. Estando aun en Bruselas, fuimos mi marido y yo un dia á visitarlo: Nuestra visita, como primera, se pasó en los cumplidos ordinarios, pero al levantarla, le supliqué se sirviese señalarme dia y hora para tratar con él negocios de importancia relativos á mi conciencia y salvacion, y él me la señaló para el dia siguiente. En este torné á verlo, y mi primera palabra cayéndoseme las lágrimas de los ojos, fué decirle tuviese compasion de mí, que mi situacion era tan deplorable que sin su auxilio yo corria peligro de acabar mis dias desgraciadamente, y condenarme. Dos años van ya, añadi, sin darle lugar á que hablase; dos años van ya que no he cumplido con la Iglesia, ni recibido la absolucion, y parece que Dios quiere que me condene. « ¿ Qué decís, señora, » me interrumpió inmediatamente? ¡ Dios querer que os » condeneis ! Dios no quiere que ninguno se pierda, antes » está siempre pronto á recibirnos si acudimos á él con » confianza; sean los delitos que se quiera los que se » hayan cometido, siempre está dispuesto á perdonarnos, » si humildemente le pedimos perdon. » Debió sin duda imaginar, y yo con mis lágrimas le dí para ello motivo, que yo estaba sin duda metida en alguna ocasion ó en alguna costumbre ó hábito de pecar, ó caido tal vez en algun enorme pecado. Para prevenirlo, díjele entonces, que por la misericordia de Dios no me hallaba enredada en alguna costumbre de pecar, ni caido en alguno de aquellos pecados graves que hacen avergonzarse; que nunca me habia separado del lado de mi esposo, á quien amaba tiernamente, y de quien era no menos correspondida, y así gozábamos en esta parte de una union estrecha y afortunada : que procurábamos que nuestra familia y criados viviesen cristianamente, y como personas de distincion que éramos vivíamos tranquilamente en nuestro señorío, y hacíamos que en él se administrase justicia : que el porte y conducta que le habia insinuado, me habia sido prescrito por orden expresa de mi director que era de la congregacion de..... el cual me mandaba que no recibiese los sacramentos, y que esto era lo que

habia ocasionado en mí estos temores en que me veia.

26. Al oír el nombre de la *congregacion*, sonriéndose me dijo, que no se admiraba, porque aquellos padres guardaban una conducta muy diferente de la de los demás directores. «Es cierto, añadió con un tono mas sério, que los confesores no deben conceder tan lijera-  
» mente la absolucion, que no hayan de negarla á vecés,  
» ó al menos diferirla, como por ejemplo, á los que están  
» en una costumbre habitual de pecar, á los que retienen  
» lo ajeno ó han quitado el honor ó fama al prójimo  
» hasta tanto que la restituyan y reparen, etc.; que á los  
» reincidentes en unas mismas culpas, ó á los que son  
» débiles en la fe, ó han caído en los errores del día sin  
» haberlos abjurado, etc., es necesario antes de absolver-  
» los asegurarse si es sincera y estable su conversion;  
» mas conviene darles la absolucion luego que hay una  
» certeza moral de su sinceridad : pero los confesores  
» que no quieren absolver á los penitentes bien dispues-  
» tos, son sospechosos en la fe.» A estas expresiones tan consoladoras cesaron mis lágrimas, le descubrí el estado de mi conciencia, me confesé con el, y verificado que fué, me dijo con una tranquilidad que se difundia en mi espíritu, que me diferia la absolucion hasta pasados ocho días, *no para haceros sentir*, añadió, *el peso del pecado, segun el lenguaje de Quesnel, sino para daros tiempo á que examineis bien vuestra conciencia, pidais á Dios, y os exciteis á un verdadero dolor de vuestros pecados, volvais en vos de vuestros yerros, y entreis así con mas fervor en el seno de la Iglesia.*

Durante estos ocho dias mi marido y yo hablamos muchas veces con este buen capuchino para instruirnos á fondo en las verdades católicas de que estábamos olvidados, é ignorábamos; dejamos, para no volverlos á tomar mas, los libros perniciosos que habian corrompido nuestro espíritu, y tomamos los que hablan en favor de la bula *Unigenitus* y por último recibimos los sacramentos de que habíamos estado privados tanto tiempo, y continuamos recibiendo cómo y cuando á este buen religioso le parecía, segun que nos iba viendo fortalecidos en la fe, y en la práctica de la piedad : conducta en

verdad bien diferente de la de mis primeros directores.

27. Ya sabeis, amiga y señora mia, el modo y ocasion con que caí en el error, y tambien como salí de él : quiero ahora añadirlos, aunque me dilate algo mas, las razones y motivos que me han inducido á abandonar el partido de los que desechan dicha bula. Por ellas conoceréis que no he procedido tan de lijero como se ha creído por algunos, y que mi mutacion ha sido obra muy pensada, y hecha con todo conocimiento, y despues de haberme cerciorado, instruido y convencido del error y de la verdad.